

AGENTES QUÍMICOS

Identificar los riesgos de los productos químicos que utilizamos es una acción prioritaria e imprescindible para realizar un trabajo seguro con ellos. Este aspecto tiene especial relevancia en el caso de las trabajadoras embarazadas.

Actualmente, la reglamentación española, basada en la normativa comunitaria, obliga a los fabricantes o distribuidores de productos químicos peligrosos, ya sean sustancias o preparados, a suministrar al usuario profesional información sobre los riesgos que generan los productos. Esta información se suministra a través de:

- El **etiquetado** obligatorio de los envases de los productos químicos, incluyendo información sobre los riesgos y medidas de seguridad básicas a adoptar
- La **Ficha de datos de seguridad** de los productos químicos que el proveedor debe poner a disposición del usuario profesional.

Consultar dicha información es fundamental para conciliar embarazo y trabajo.

PRINCIPALES RIESGOS A TENER EN CUENTA por exposición a agentes químicos y cancerígenos

Anexo VIII RD 39 /97

Lista no exhaustiva de agentes (químicos) y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte

de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural

A. Trabajadoras embarazadas

Las sustancias químicas etiquetadas por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas como:

H360 Puede perjudicar a la fertilidad o dañar al feto

H360D Puede dañar al feto (R61)

H360F Puede perjudicar a la fertilidad (R60)

H360FD Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto

H360Fd Se sospecha que perjudica a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto

H360Df Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad (R62)

H370 Provoca daños en los órganos (R39)

Las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

Sustancias etiquetadas como:

H340 Puede provocar defectos genéticos (R46)

H350 Puede provocar cáncer (R45, R49)

R63 Posible riesgo en el embarazo de efectos adversos para el feto (H361d)

Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

B. Trabajadoras en período de lactancia.

Las sustancias etiquetadas por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como:

H362 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche. (R64)

Las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

Anexo VII RD 39 /97

Lista no exhaustiva de agentes (químicos), procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural,

A. Agentes

Los siguientes agentes químicos, en la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII:

a) Las sustancias y mezclas etiquetadas por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como:

H340 Puede provocar defectos genéticos (R46)

H341 Se sospecha que provoca defectos genéticos

H350 Puede provocar cáncer (R45, R49)

H350i Puede provocar cáncer por inhalación (R49)

H351 Se sospecha que provoca cáncer

H361 Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.

H361d Se sospecha que daña al feto (R63)

H361f Se sospecha que perjudica la fertilidad

H361fd Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña al feto. (R62)

H371 Puede provocar daños en los órganos.

b) Los agentes químicos que figuran en los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

- Polvo de maderas duras
- Compuestos de cromo VI que son cancerígenos en el sentido del artículo 2.1 del presente real decreto (clasificados como cancerígeno o mutágeno en células germinales de categoría 1A o 1B en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1272/2008).
- Fibras cerámicas refractarias que son clasificadas como cancerígeno de categoría 1A o 1B
- Polvo respirable de sílice cristalina
- Benceno.
- Cloruro de vinilo monómero.
- Óxido de etileno.
- 1,2-epoxipropano.
- Tricloroetileno.
- Acrilamida.
- 2-Nitropropano.
- o-Toluidina.
- 4,4'-Metilendianilina.
- Epiclorohidrina.
- Dibromuro de etileno.
- 1,3-Butadieno.

- Dicloruro de etileno.
- Hidracina.
- Bromoetileno.
- Emisiones de motores diésel.
- Mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los que contienen benzo[a]pireno y son agentes clasificados como cancerígeno de categoría 1A o 1B.
- Aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor
- Cadmio y sus compuestos inorgánicos.
- Berilio y compuestos inorgánicos del berilio.
- Ácido arsénico y sus sales, así como compuestos inorgánicos del arsénico
- Formaldehído.
- 4,4'-metilenbis (2 cloroanilina)

c) Mercurio y derivados.

d) Medicamentos antimitóticos.

e) Monóxido de carbono.

f) Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.

B. Procedimientos.

Procedimientos industriales que figuran en el anexo I del Real Decreto 665/1997.

Si en tu trabajo manejas o estas en contacto con sustancias o mezclas de estas características, activa el procedimiento para el reconocimiento de la existencia de riesgo en el embarazo .

PROTECCIÓN DEL EMBARAZO, PARTO RECIENTE Y LACTANCIA NATURAL RIESGOS Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS Y CANCERÍGENOS



**Servicio de Prevención de riesgos laborales
Dirección General de Función Pública**

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/servicio-prevencion>